

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diciembre dos (02) de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2019-000265-00
DEMANDANTE: EDUARDO GONZALEZ

De la rendición final de cuentas presentada por la liquidadora, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto por el inciso final, numeral cuarto, artículo 571 del Ordenamiento Procesal.

De otro lado, se requiere a la liquidadora para que, en el término de cinco (5) días, acredite la entrega, así sea de manera simbólica, a cada uno de los acreedores, pues, solo se advierte que se entregó materialmente a FINANZAUTO y a SUFI.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy **03 de diciembre de 2020** a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T